

BAY FEDERAL CREDIT UNION
DIVULGACIÓN DE LA VERACIDAD
EN LOS AHORROS PARA CUENTAS
PERSONALES, APÉNDICE A

VIGENTE EL 1º DE OCTUBRE DE 2011

PÁGINA 3, MANIFESTACIÓN GENERAL SOBRE
TODAS NUESTRAS CUENTAS.

La Cooperativa de Crédito Bay Federal se reserva el derecho de proveer notificación escrita con treinta (30) días de anticipación para agregar, suprimir o modificar cualquier término o cláusula o para establecer nuevos términos o cláusulas en cualquier documentación de cuenta, producto o acuerdo. La Cooperativa de Crédito puede limitar o prohibir futuros depósitos en cualquier tipo de cuenta sin notificación.

PÁGINA 7, SOBRE NUESTRAS CUENTAS DE CERTIFICADO DE
DEPÓSITO - RENOVACIÓN DE CUENTA/PERÍODO DE GRACIA.

A menos que usted le dé instrucciones a la Cooperativa de Crédito en persona o por escrito antes del fin del período de gracia, nosotros renovaremos automáticamente el certificado por el mismo plazo, siempre que se ofrezcan al momento certificados a ese plazo. Si no hay disponible un certificado a ese plazo, la Cooperativa de Crédito, a su propia discreción, depositará los fondos del certificado vencido en su Cuenta de Ahorros de Membresía, o le enviará a usted un cheque bancario a la dirección en su cuenta. Si el certificado es renovado, la fecha de renovación será la fecha de vencimiento ("fecha de renovación"), y el interés será el mismo que el interés que obtendría al abrir un nuevo certificado de ese plazo en la fecha de renovación. Tendrá un período de gracia de diez (10) días calendarios después de la fecha de renovación para hacer otros cambios a la renovación del certificado.

Por favor vea el reverso para importante información sobre cambios al Acuerdo y Manifestación de Cuentas Comerciales, Apéndice A, vigente el 1º de octubre de 2011.



Bay Federal
CREDIT UNION

Haciendo la gran diferencia



**BAY FEDERAL CREDIT UNION
ACUERDO Y MANIFESTACIÓN DE
CUENTAS COMERCIALES,
APÉNDICE A**

VIGENTE EL 1º DE OCTUBRE DE 2011

PÁGINA 3, CAMBIO EN TÉRMINOS Y CLÁUSULAS.

La Cooperativa de Crédito Bay Federal se reserva el derecho de proveer notificación escrita con treinta (30) días de anticipación para agregar, suprimir o modificar cualquier término o cláusula o para establecer nuevos términos o cláusulas en cualquier documentación de cuenta, producto o acuerdo. La Cooperativa de Crédito puede limitar o prohibir futuros depósitos en cualquier tipo de cuenta sin notificación.

PÁGINA 15, SOBRE NUESTRAS CUENTAS DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO - RENOVACIÓN DE CUENTA/PERÍODO DE GRACIA.

A menos que usted le dé instrucciones a la Cooperativa de Crédito en persona o por escrito antes del fin del período de gracia, nosotros renovaremos automáticamente el certificado por el mismo plazo, siempre que se ofrezcan al momento certificados a ese plazo. Si no hay disponible un certificado a ese plazo, la Cooperativa de Crédito, a su propia discreción, depositará los fondos del certificado vencido en su Cuenta de Ahorros de Membresía Comercial, o le enviará a usted un cheque bancario a la dirección en su cuenta. Si el certificado es renovado, la fecha de renovación será la fecha de vencimiento ("fecha de renovación"), y el interés será el mismo que el interés que obtendría al abrir un nuevo certificado de ese plazo en la fecha de renovación. Tendrá un período de gracia de diez (10) días calendarios después de la fecha de renovación para hacer otros cambios a la renovación del certificado.

***Por favor vea el reverso para importantes cambios a la
Divulgación de la Veracidad en los Ahorros para Cuentas
Personales, Apéndice A, vigente el 1º de octubre de 2011.***



IGUALDAD DE
OPORTUNIDAD
EN LA VIVIENDA



Bay Federal
CREDIT UNION

Haciendo la gran diferencia



ASEGURADA FEDERALMENTE
POR NCUA